



qui dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Seida el acta de la anterior, y encontrándose con
que el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Posesión del cargo del alcalde. Sedió lectura a una comunicación del Señor Gobernador Civil, trasladando la Real Orden de diez y seis del Ayuntamiento del actual, por virtud de la cual se nombra Alcalde Provisorio D. Luis Escrivano Pérez, siente de este Ayuntamiento, para el tiempo que resta del Biénio de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cinco, a Don Luis Escrivano Pérez, por haber sido admitida la renuncia que ha presentado del expresado cargo, a Don Miguel Giménez Baena, la cual comunicación se incorpora aquí.

Consignar un voto de gracias para despedirse de sus compañeros los Concejales, y para dar para el Alcalde Saliente Sr. Giménez posesión al Señor Escrivano, que ocupa un asiento a su lado. Poco, esclama, es lo que puedo decir de dicho Señor, lo bien que ha cumplido en su largo conocimiento por sus trabajos intelligentes y constantes en la Administración Municipal y por sus excelentes cualidades personales, confiando en que, desde la presidencia de esta Corporación, ha de continuar aplicando a la buena gestión del Municipio.

Hace poco más de quince meses, continua, que, al tomar posesión de este puesto, manifesté que había de ser para mí, pesada carga, por mis muchos deberes particulares y mis escasos conocimientos administrativos;